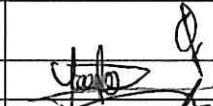
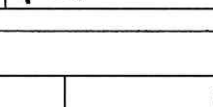
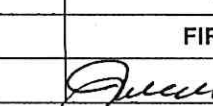
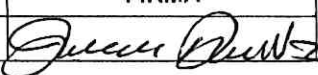


Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
ADICION Y PRORROGA

Fecha: 25 de abril del 2024		No. SISCO: 534356				
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIÁTRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6						
		ADICION Y PRORROGA Vigencia 2024 \$ 63 .000.000,00				
↓ NUMERO DE CONTRATO: 065-5-20229-23 ↓ CONTRATISTA: CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN ↓ MUNICIPIO: MEDELLIN ↓ VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 140.000.000.00 ↓ FECHA DE INICIO: 17-10-2023 ↓ FECHA TERMINACIÓN: 30-09-2024 ↓ SALDO ACTUAL DEL CONTRATO:						
CONTRATO INCLUIDA ADICIONES	VIGENCIA	MES DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR
\$ 145.000.000,00	2023	DICIEMBRE	17.747.414,00	\$ 127.252.586,00	50,24	49,76
	2024	ENERO	7.190.803,00	\$ 120.061.783,00		
	2024	FEBRERO	2.609.648,00	\$ 117.452.135,00		
	2024	MARZO	1.686.271,00	\$ 115.765.864,00		
	2024	ABRIL	7.220.678,00	\$ 108.545.186,00		
	2024	Pendiente por radicar según cruce de cartera con la entidad	36.400.000,00	\$ 72.145.186,00		
TOTALES			72.854.814,00	-		
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IJ. Fabián Andrés Márquez Arboleda						
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO						
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA		
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA				
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	ET	Jairo Eliecer Chara				
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IT	Eduardo Franco B				
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN HINCAPIE				
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA:			VALOR:	\$		
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA		
IT	JUAN DIEGO VALENCIA A		PLACO			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

Nº GS-2024 009386 ARGES-GRURI 29.25

Envigado, 25 de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A N° 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud adición y prórroga

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición y prórroga al contrato, **065-5-20229-23** suscrito con CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIÁTRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 a continuación anexo cuadro de ejecución

CONTRATO INCLUIDA ADICIONES	VIGENCIA	MES DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR
\$ 145.000.000,00	2023	DICIEMBRE	17.747.414,00	\$ 127.252.586,00	50,24	49,76
	2024	ENERO	7.190.803,00	\$ 120.061.783,00		
	2024	FEBRERO	2.609.648,00	\$ 117.452.135,00		
	2024	MARZO	1.686.271,00	\$ 115.765.864,00		
	2024	ABRIL	7.220.678,00	\$ 108.545.186,00		
	2024	Pendiente por radicar según cruce de cartera con la entidad	36.400.000,00	\$ 72.145.186,00		
TOTALES			72.854.814,00	-		

Por lo cual se hace necesario dar continuidad a los servicios y sostener los precios del presente contrato y en vista de la alta demanda de usuarios diagnosticados se requiere adicionar y prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2024 el contrato, evitando posibles acciones de tutela y así poder generar una optimización de los recursos

RUBRO:

02-02-02-009-03 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicio social.

UNIDA EJECUTORA:

Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

REQUERIMIENTO SOLICITADO:

Servicios médicos para usuarios del subsistema de salud PONAL

PRESUPUESTO:

Se requiere adicionar \$ 63.000.000.00

PLAZO:

Es necesario modificar la fecha pactada en el contrato inicial, quedando como Fecha de terminación 30 de septiembre 2024.

Atentamente,

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder Referencia y Contrareferencia Rases No 6

Elaboró: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Revisó: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 25/04/2024

Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado

Teléfono: 3396600 ext. 6601

deant.rases-rc@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Envigado, 24 de abril de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO: ADICION Y PRORROGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6																																	
1.2	VALOR ESTIMADO	VIGENCIA 2024 \$ 63.000.000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS)																																	
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table><tr><td>No.</td><td>Fecha</td><td>No. Plan de compras</td><td>Unidad</td><td>Recurso</td><td>Descripción</td><td>Cantidad</td><td>Valor unitario</td><td>Valor total</td></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>RASES 6 (O)</td><td>16</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td><td>1</td><td>\$63.000.000.00</td><td>\$63.000.000.00</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td></td><td></td><td>\$63.000.000.00</td></tr></table>							No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1			RASES 6 (O)	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$63.000.000.00	\$63.000.000.00	Total								\$63.000.000.00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																											
1			RASES 6 (O)	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$63.000.000.00	\$63.000.000.00																											
Total								\$63.000.000.00																											
1.4	CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios																																	
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El contratista para la prestación del servicio de salud debe mantener vigente la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados.																																	
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																																		
Justificación Es necesaria la adición y prórroga al contrato número, 065-5-20229-23, suscrito con EL CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6. A la fecha tiene un saldo																																			

Página 2 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

CONTRATO INCLUIDA ADICIONES	VIGENCIA	MES DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR
\$ 145.000.000,00	2023	DICIEMBRE	17.747.414,00	\$ 127.252.586,00	50,24	49,76
	2024	ENERO	7.190.803,00	\$ 120.061.783,00		
	2024	FEBRERO	2.609.648,00	\$ 117.452.135,00		
	2024	MARZO	1.686.271,00	\$ 115.765.864,00		
	2024	ABRIL	7.220.678,00	\$ 108.545.186,00		
	2024	Pendiente por radicar según cruce de cartera con la entidad	36.400.000,00	\$ 72.145.186,00		
TOTALES			72.854.814,00	-		

Con el fin de dar continuidad a los servicios, sostenibilidad de los precios del presente contrato y en vista de la alta demanda de usuarios diagnosticados se requiere adicionar y prorrogar el contrato con el fin de dar continuidad a los servicios requeridos, evitando posibles acciones de tutela y así poder generar una optimización de los recursos. La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIÁTRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, ya que en la red propia no se cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano idóneos para el servicio de tal complejidad.

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2024

Es de anotar que La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 atiende pacientes referidos de los servicios de urgencias, hospitalización, de los departamentos que conforman la Regional.

En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional garantiza la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana, y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 no cuenta con la infraestructura para prestarlos satisfactoria y oportunamente, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de prórroga al contrato, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región

- i) Resulta conveniente prorrogar y adicionar el contrato garantizando una tarifa contratada el año anterior que nos brinda optimización de recursos.

Página 3 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- II) Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 requiere la prestación de servicios de alta complejidad que no se interrumpan, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en Unidad Prestadora de Salud Antioquia, no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana la opción que mayor viabilidad tiene, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de un modo exorbitante.
- III) El tiempo de un nuevo proceso contractual es de 15 días, y en base a la cuantía asignada para el presupuesto del año 2024 se realizaría por contratación directa lo que genera la paralización en la prestación de servicios de consulta para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 6 necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones y así evitar incumplimiento a nuestra obligación constitucional, legal y misional.
- IV) En la actualidad contamos con la prestación de los servicios de salud funcionando sin contratiempos, vista de la alta demanda que se tiene se requiere adicionar y prorrogar así no generar un impacto negativo en la salud de nuestros pacientes.
- V) De no darse la viabilidad a la adición y prorrogar la consecuencia sería la terminación del contrato y por ende la negación de la entidad para la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo proceso que está en trámite administrativo pero la alta demanda y el saldo del contrato no permite dar continuidad a los servicios de salud contratados.

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009. Esto se traduce la necesidad del contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el término estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo. Aunado a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el

Página 4 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

Página 5 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
- i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
- j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

Página 6 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

- a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
- b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.
- c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
- d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
- e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
- f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.
- g) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Página 7 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Serán características propias del Sistema:

- a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo
- b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.
- e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberá atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.
- f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001).

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

(...)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 0267 del 25/01/2023

Página 8 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones

La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

e. JURISPRUDENCIA:

• SENTENCIA T-531/12

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

• SENTENCIA T-681/14

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

Página 9 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad hasta tanto se adjudique el nuevo proceso contractual; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Ninguno en lo corrido de la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 ADICIÓN Y PRORROGA

Por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Resolución 00090

La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento, prorrogarse, si fue necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatorio la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente.

Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente. Cabe anotar que para la adición de los contratos no se requiere de la elaboración de estudios previos.

PRORROGA, CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCION 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014. la prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, para lo cual se requiere del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir del valor deberá precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registros presupuestal. En los eventos se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Es de anotar que la terminación del contrato esta con fecha de terminación 30/04/2024, por tanto, se requiere prorrogar, hasta la fecha 30/09/2024.

Por lo anterior se podrá adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de salud **065-5-20229-23**, suscrito con CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES

2BS-FR-0004

aprobación: 01/03/2022

Versión:9

Página 10 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 145.000.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 72.500.000,00
PRIMER VALOR ADICIONADO	00
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIÓN	\$ 63.000.000,00
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN VIGENCIA 2024	\$ 63.000.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	43.44 %

La adición al contrato en comento se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones técnicas están descritas y establecidas en el contrato principal 065-5-20229-23, estas no se modifican

5. FACTORES ECONÓMICOS

La tarifa para la prestación del servicio no se modifica, se conserva la contemplada en el contrato 065-5-20229-23.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

No se modifica el pactado en el contrato principal 065-5-20229-23

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se modifica lo pactado en el contrato principal 065-5-20229-23

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

se modifica lo pactado inicialmente en el contrato principal quedando como fecha de terminación el 30 de septiembre del 2024.

6.4 FORMA DE PAGO

No se modifica lo pactado en el contrato principal 065-5-20229-23

6.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

2BS-FR-0004

Versión:9

aprobación: 01/03/2022

Página 11 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

No se modifica lo pactado en el contrato principal 065-5-20229-23

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No se modifica lo pactado en el contrato principal 065-5-20229-23

6.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No se modifica lo pactado en el contrato principal 065-5-20229-23

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Debe realizarse las modificaciones a fin de ampliar los plazos el valor.



Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
 Responsable Área Referencia y Contrarreferencia RASES N° 6.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6



Nº GS-2024

-ARGES-GRURI 29.25

Envigado, 20 de abril de 2024

Señores:
HOSPITAL INFANTIL CONSEJO DE MEDELLIN
BELLO

Asunto: Solicitud Adición y prórroga contrato **065-5-20229-23**

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informarles que la regional de aseguramiento en salud Nº 6 está adelantando la adición y prórroga al contrato **065-5-20229-23**, por un valor total de \$ 63.000.000.00 y prórroga hasta el 30 de septiembre del 2024 esto con el fin se nos manifieste con claridad la continuidad del contrato con los terminos y condiciones inicialmente pactadas en el contrato con vigencia 2024.

Atentamente,

Intendente Jefe **FABIAN ANDRÉS MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder Referencia y Contrareferencia Rases No 6

Revisó: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 05/04/2024
Ubicación: E:\Carpeta respuestas

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6



Nro. GS-2024-009387 / RASES – GRURE – 29.25

Envigado, 25 de abril del 2024

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable Plan de Compras Rases No 6
Carrera 43A N° 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud Plan de compras adición y prorroga CONSEJO DE MEDELLIN

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar, el certificado de Plan de compras para la adición y prórroga de la prestación de servicios de salud hospital Infantil Consejo de Medellín, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 6.

RUBRO	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIAGNOSTICO - HOSPITALARIOS
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2024 \$ 63.000.000.00
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 30 de Septiembre 2024

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Supervisor del Contrato.

Elaboró: IJ **FABIAN ANDRES MARQUEZ**
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 25/04/2024
Ubicación: E:\Carpeta respuestas

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6



Nro. GS-2024- 009385 / RASES – GRURE – 29.25

Envigado, 25 de abril del 2024

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA
Responsable Plan de Compras Rases No 6
Carrera 43A N° 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud Plan de compras adición y prórroga CONSEJO DE MEDELLIN

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar, el certificado de Plan de compras para la adición y prórroga de la prestación de servicios de salud hospital Infantil Consejo de Medellín, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 6.

RUBRO	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIAGNOSTICO - HOSPITALARIOS
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2024 \$ 63.000.000.00
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 30 de Septiembre 2024

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Supervisor del Contrato.

Elaboró: IJ FABIAN ANDRES MARQUEZ
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 25/04/2024
Ubicación: E:\Carpeta respuestas

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

Nro. GS- 2024 - 009385 / RASES – ARLOF 29.25

Envigado 25 de abril del 2024

Señora
BIVIANA ESLISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Contratista, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio al proceso de contratación, así

Modalidad de Contratación	HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ
Desagregación Presupuestal	050013110010-2013-0001367
Vigencia 2024	\$ 63.000.000.00
Valor Total	\$ 63.000.000.00
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITAL MENTAL
Responsable del proceso	IJ. FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA
Cargo Responsable Proceso	JEFE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Atentamente,

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**
Jefe Logístico y Financiero RASES No 6

Elaboró: IT. **Julian David Rave**
RASES-GRURE

Revisó: IJ. **Fabian Andrés Márquez Arboleda**
RASES –GRURE.

Fecha de elaboración: 25/04/2024
Ubicación: Oficios/2023

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-gug@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO										 POLICIA NACIONAL		
CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO												
Código: 1DE-FR-0033												
Fecha: 13-08-2021												
Versión: 3												
FECHA		jueves, 25 de abril de 2024										
CERTIFICADO No.		298										
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10	FONDOS ESPECIALES R16	OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-ARGES	RASES No.6	ABRIL	85121613	02-02-02-009-003	01	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 65-5-2023-23 PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES	63.000.000,00		4		63.000.000,00
TOTAL										63.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificación y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-009387-REG16												
No. SISCO	534356	REG16-2024-298										
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN												
63.000.000,00												
RECIBE:												
Grado, Nombres y Apellidos I.J. FABIAN ANDRES ARBOLEDAZ												
Cargo LIDER DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA												
Unidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6												
IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Dirección de Planificación Estratégica y de Recursos RASES No.6												
IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.5												



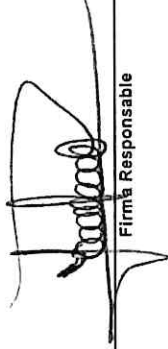
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

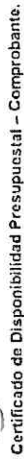
Usuario Solicitante: MICHUNA JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA
Unidad o Subunidad: 16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Ejecutora Solicitante: - - - - -
Fecha y Hora Sistema: 25/04/2024 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	51424	Fecha Registro:	2024-04-25	Unidad o Subunidad Ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6			
Estado.:	Generado	Valor Inicial:		63.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	63.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO						
		A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES						
005 ATENCION SALUD		FECHA OPERACION			VALOR INICIAL		VALOR OPERACION	
		Total:			63.000.000,00		0,00	
							63.000.000,00	

Objeto: RASES-ADICION Y PRORROGA CONTRATO 65-5-20229-23 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUMANA, HOSPITALARIOS. SISCO 534356, CPA 296, SOLICITUD CDP GS-2024-009395/RASES-ARLOF


Firma Responsable



Usuario Solicitante:

MHbvelsque

BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

Fecha y Hora Sistema: 25/04/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto de Ingresos de la Nación para el ejercicio 2010, en su artículo 10, establece que el 10 por ciento de los recursos de la Nación se destinarán a la "Cuenta de Ingresos de la Nación para el Fomento del Empleo y la Creación de Oportunidades de Empleo".

Número:	51324	Fecha Registro:	2024-04-25	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6												
Vigencia Presupuestal	Actual	Estatus:	Generado							Tipo:		Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno		
Valor Inicial:	63.000.000,00		Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:		63.000.000,00		Saldo x Comprometer:		63.000.000,00		Vr. Bloqueado		0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	51424	Fecha Registro:	2024-04-25	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	-------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROBANTES	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	42020202030303 SERVICIOS PARA EL CIUDADANO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación								
Total:						63.000.000,00	0,00	63.000.000,00	63.000.000,00	0,00

Objeto:

BASES ADICION CONTRATO 065-5-2022F-23 PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES, CPA 298, SISCO
531356 PLAZO 30/09/2024

Firma Responsabile



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 270

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$63,000,000.00 par amp. ref. omp. mis que. pr ande valiza. no si tete. na contu. aci ti.

Por Concepto de: RASES ADICION CON ATC 65 -2022- 23 KL TACI N. RVIC SA JD, F SI TALAF JS
QUIRURGICOS, DE MI AL C MPI JID EN ASL E ENTE. ES CO. SUB. ALI ADE
CPA 298, SISCO 531356,

Estado: GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON

Fecha Solicitud: 25/04/2024

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL										DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord	Sord	Aux	Recu					
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA										16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	\$63,000,000.00
TOTAL												\$63,000,000.00		

Expedido a los 25 dias del mes de Abril de 2024 en la ciudad de MEDELLIN


CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO